



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZACION USO CENTRO DE ACT. NAUTICAS ASOC. KAYAK

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Kayak tramitado por EX 00128604-E-MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia, solicita el uso de un espacio en el Centro de Actividades Náuticas de la Reserva Natural de Laguna de los Padres, durante los días 06 y 07 de mayo del corriente.

Que conforme lo solicitado la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de en el Centro de Actividades Náuticas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Marplatense de Kayak el uso de un espacio asignado por el encargado del contralor del sector en el Centro de Actividades Náuticas de la Reserva Natural de Laguna de los Padres, los días 6 y 7 de mayo de 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Accidentes Personales, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas con ubicación de riesgo y listado de deportistas concurrentes.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.17 11:10:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.17 11:10:25 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Civil ONG “Guías a la Par” uso gratuito de la Pista de Atletismo

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso de la Pista de Atletismo por parte de la Comisión Directiva de la Asociación Civil ONG “Guías a la Par”, tramitada mediante EX-2023-00049519--MUNIMDP-GES#EMDER de fecha 09 de febrero 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la ONG mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para realizar actividad física y entrenamientos con los asistentes de la Institución.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de Escenario, se ha considerado procedente otorgar el uso de la Pista de Atletismo, durante el corriente año, para los días miércoles en la franja horaria de 17:00 a 19:00 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas como las descriptas, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25 inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Civil ONG “Guías a la Par”, el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el corriente año, para los días miércoles en la en la franja horaria de 17:00 a 19:00 hs., para realizar actividad física y entrenamientos con los asistentes de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La entidad deberá presentar un listado de asistentes y acompañantes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- La entidad tendrá a su cargo los estrictos cumplimientos de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios correspondientes autorizados, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente, antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 7°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Adicional por título de Ag. PATRICIO ALFREDO SERI

Visto el EX-2023-00134572-MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el agente PATRICIO ALFREDO SERI - Legajo N° 27290 - quien revista con el cargo de Capataz I con 45 horas semanales –CF.6-13-74-01-, presentó constancia de finalización de ESTUDIOS SECUNDARIOS - PLAN DE ESTUDIOS RES. N° 713/17, otorgado por la Dirección del Centro Educativo de Nivel Secundario - CENS N° 451, del Distrito Escolar de General Pueyrredon.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su artículo 47° inc. “a”) establece el pago de la bonificación por título secundario y/o terciario.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con retroactividad al 3 de abril de 2023 al agente **PATRICIO ALFREDO SERI** - Legajo N° 27290, el **ADICIONAL POR TITULO SECUNDARIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° inc. “a”, de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 (Adicional por Título) del

Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos y dar intervención al Departamento de Liquidación de Haberes.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.17 14:07:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.17 14:08:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Declaración de Interés Deportivo “41° TORNEO NACIONAL COPA ATLÁNTICO DE KARATE”

Visto presentación efectuada por el Prof. Agustín Emir Farah, en su carácter de presidente de la Asociación Bonaerense Centro de Karate, registrada ante este organismo mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-00138762- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, de fecha 10 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la “**41° Torneo Nacional Copa Atlántico de Karate**”, que se desarrolló el día 15 de abril de 2023, a partir de las 9 hs., en las instalaciones del escenario Polideportivo “Islas Malvinas”, sito en Av. Juan B. Justo N° 3525 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el mencionado evento lleva varias ediciones desarrollándose en nuestra ciudad, siendo el mismo, el primero de las cinco fechas del ranking Nacional de la Federación Argentina de Karate que suma puntos para conformar el Seleccionado Argentino.

Que la competencia contará con los mejores karatecas del país y prevé la participación de aproximadamente 1000 competidores de más de 20 Provincias.

Que el interesado deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda

Que bajo el numero de orden 11 del presente expediente, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del evento denominado “41º TORNEO NACIONAL COPA ATLÁNTICO DE KARATE”, organizado por la Asociación Bonaerense Centro de Karate, el día 15 de abril de 2023, a partir de las 9 hs., en las instalaciones del escenario Polideportivo “Islas Malvinas”, sito en Av. Juan B. Justo N° 3525 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTICULO 3º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización

del evento.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.17 14:51:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.17 14:52:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar reintegro Agente Romina Andrea BOCCANFUSO

VISTO el Expte. EX-2023-00137893- -MUNIMDP-RH#EMDER y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el recupero de fondos por pago indebido de haberes por el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo del corriente a la agente Romina Andrea BOCCANFUSO –Legajo 32426-.

Que la mencionada Agente cumplía funciones en el Polideportivo del Barrio Las Heras revistiendo el cargo de Secretario Administrativo con 40 horas semanales (C.F. 5-10-67-1).

Que mediante Decreto N° DECFC-2023-279-E-MUNIMDP-INT de fecha 27 de febrero del corriente se efectivizó el traslado de la mencionada agente a la Dirección General de Protección al Consumidor a partir de la fecha de su notificación.

Que en número de orden 3, el Departamento de Recursos Humanos informa que por un error involuntario se omitió comunicar esta baja al Depto. de Liquidación Haberes en tiempo y forma, es decir a partir del 1° de marzo ppdo.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento de Liquidación de Haberes practicó la liquidación de los haberes del mes de marzo en forma habitual, percibiendo la agente en concepto de sueldo neto la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 66/100 (\$173.882,66), de acuerdo a lo informado en número de orden 9 a la Contaduría.

Que corresponde que la agente Romina Andrea BOCCANFUSO reintegre al Ente la suma indicada en el considerando anterior en concepto de recupero por pago indebido de haberes por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo del corriente.

Que de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría, en número de orden 13 la Tesorería acompaña Constancia de CBU del Ente como archivo embebido.

Que asimismo deberá realizarse un ajuste a los aportes personales y contribuciones patronales informados en el Memorándum de fecha 29 de

marzo ppdo. y rectificarse las Declaraciones Juradas presentadas ante los Organismos correspondientes por un importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$98.078,50).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a percibir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 66/100 (\$173.882,66) a reintegrar por la agente Romina Andrea BOCCANFUSO –Legajo 32426-, en concepto de recupero por pago indebido de haberes por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo del corriente.

Artículo 2°: Autorizar al área de Liquidación de Haberes del EMDER a ajustar los aportes personales y las contribuciones patronales liquidadas en exceso y rectificar las Declaraciones Juradas presentadas ante los Organismos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte Personales:

- Instituto de Previsión Social: \$31.643,50

- MEDIFE: \$ 8.406,80

- Sindicato Trabajadores Municipales:

Cuota Social: \$ 5.650,63

Fondo Préstamo: \$1.441,41

Préstamo Personal: \$5.000,00

• Contribución Patronales:

- Instituto de Previsión Social: \$27.123,00

- MEDIFE: \$ 13.561,50

- Provincia ART: \$ 5.251,66

Artículo 3°: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° deberá notificarse mediante cédula a la agente Romina Andrea BOCCANFUSO –Legajo 32426-.

Artículo 4°: Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar, y a sus efectos intervenga el Departamento de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.17 15:02:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.17 15:02:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZACION USO NATTAORIO ZORRILLA EPSA

VISTO la solicitud de uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” por EPSA – Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático PJ 6196, tramitada por Expediente: EX-2023-00125997- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes de la Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático, PJ 6196, miembro pleno y representante de la Federación Internacional de Salvamento, solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los entrenamientos de los deportistas del Equipo MDQLSC y para los preseleccionados para conformar la Delegación Argentina, que representará a nuestro país en el próximo Campeonato Mundial de Salvamento Deportivo a disputarse en Australia.

Que en virtud de ello, y conforme lo informado por la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio, se informa que se ha procedido a efectuar la reserva de los días lunes a viernes de 7.30 a 9.30 hs. para los deportistas destacados y representantes de argentina en el próximo Mundial: Ana Paula Alves y Federico Raczkowski (un carril en el Natatorio Olímpico) y los días martes y jueves de 11.30 a 13.00 hs y de 21.30 a 22.30 hs., y sábados de 12.30 a 14.30 hs. dos carriles en Natatorio Olímpico para los miembros del equipo MDQLSC.

Que conforme lo informado por la Sra. Tesorera del organismo los deportistas destacados, pre seleccionados para representar a la Argentina en el próximo mundial Ana Paula Alves y Federico Raczkowski deberán abonar Tarifa E más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y presentar apto anual a la fecha.

Que, asimismo, los miembros del equipo MDQLSC deberán abonar mensualmente Tarifa A, Rubro Pileta Libre, más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y presentar apto anual a la fecha, del Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798; siendo las tarifas actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario, debiendo el permisionario presentar el listado de alumnos que concurrirán al natatorio y actualizarlo cada vez que sea necesario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a EPSA - Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios:

a) los días lunes a viernes de 7.30 a 9.30 hs, para los deportistas destacados y representantes de Argentina en el próximo Mundial, Ana Paula Alves y Federico Raczkowski, un carril en Natatorio Olímpico .

b) los días martes y jueves 11.30 a 13.00 y 21.30 a 22.30 hs. y sábados de 12.30 a 14.30 hs. dos carriles en el Natatorio Olímpico, para los miembros del equipo MDQLSC, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTÍCULO 3°.- La entidad deberá presentar ante el EMDER, listado de deportistas, con sus respectivos Aptos Médicos.

ARTÍCULO 4°.- La entidad deberá abonar ante la Tesorería por el uso autorizado en el Artículo 1° solicitado, conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25798 para los deportistas Pre Seleccionados para conformar la Delegación Argentina (Apartado a) Ana Paula Alves y Federico Rascowski la Tarifa “E”; mas revisión médica, Fondo del Deporte Amateur y presentar apto anual a la fecha; y para los miembros del equipo de MDQLSC (Apartado b) deberán abonar la Tarifa “A” Rubro Pileta Libre, mas revisión médica, Fondo del Deporte Amateur y presentar apto anual a la fecha.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondiente de acuerdo al Tarifario Vigente el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Organismo en la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales- Natatorio) y a la cuenta Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 6°.- La Entidad deberá tomar todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente, antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.18 14:01:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.18 14:01:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZACION USO NATATORIO ZORRILA CAMPEONATO DE LA REPUBLICA DE NATACION ARTISTICA

VISTO las actuaciones tramitadas con relación a la realización del **CAMPEONATO DE LA REPUBLICA DE NATACIÓN ARTISTICA**, organizado por la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires, tramitado Expediente: EX-2023-00044013- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida solicita el uso del Natatorio Panamericano “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del Torneo mencionado, a llevarse a cabo durante el día sábado 13 de mayo de 2023 en la franja horaria de 08,30 hs. a 21,00 hs. y el día domingo 14 de mayo de 2023, en la franja horaria de 08,30 hs. a 14,00 hs..

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio ha reservado la Pileta Olímpica durante los días y horarios solicitados.

Que teniendo en cuenta que la entidad deportiva que nuclea la disciplina, siempre ha merecido el apoyo y acompañamiento de este organismo, mas aun en Torneos como el programado, cuyo fin es fomentar la rama de la disciplina este organismo coparticipará de la organización, conforme lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 25798 Capítulo VII Derechos de Oficina, Artículo 25º esta Presidencia considera conveniente eximir totalmente a la Entidad del pago de los costos y/o Tarifa que demande el uso del escenario Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para la realización del Campeonato, concediéndose su uso gratuito.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires, el uso gratuito del Natatorio Panamericano – Pileta Olímpica, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día sábado 13 de mayo de 2023 en la franja horaria de 08,30 hs. a 21,00 hs. y el día domingo 14 de mayo de 2023, en la franja horaria de 08,30 hs. a 14,00 hs. a los fines de la realización del **“CAMPEONATO DE LA REPUBLICA DE NATACIÓN ARTISTICA”**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- En virtud del permiso otorgado por Artículo 1° la Entidad deberá presentar en forma previa al evento listado de los deportistas que harán uso de las instalaciones y entrenadores a cargo, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del evento, **constancia de contratación de servicio médico el día domingo 14 de mayo de 2023**, debiendo asimismo acreditar, en caso de corresponder, el pago de derechos por uso repertorio musical (SADAIC, AADICAPIF, MUSICOS, etc.).

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo del solicitante, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el entrenamiento.

ARTICULO 5°.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZAR A EMTUR USO POLIDEPORTIVO ISLAS MALVINAS JORNADA PARA MAYORES PERSONAS

VISTO que mediante Expediente EX-2023-00154139- -MUNIMDP-GES#EMDER, se tramita la realización de la Jornada Municipal de Mayores Personas, de cuya organización participan las distintas áreas de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jornada se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente, de 09.00 a 18.00 hs., consistiendo en un encuentro especial destinado a adultos mayores de la ciudad contando en su programa con actividades recreativas, culturales y deportivas.

Que la misma tiene por destino el público en general, siendo su participación libre y gratuita.

Que el espacio elegido para su realización, teniendo en cuenta cuestiones climáticas, es el Polideportivo “Islas Malvinas”, quedando el EMTUR en cabeza de la organización general del evento, con el apoyo de las distintas Dependencias Municipales intervinientes.

Que en el marco del mismo se realizarán clases y charlas de las distintas áreas competentes del Municipio entre ellas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social, el Ente Municipal de Turismo (EMTUR), el Ente Municipal de Deporte y Recreación (EMDER), y todas aquellas cuya participación y competencia resulte procedente.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura, a través de la jefatura de escenario acuerda la reserva de las instalaciones para los días y horarios previstos, los cuales serán coordinados por la Dirección.

Que teniendo en cuenta la importancia de este evento de carácter municipal esta Presidencia considera oportuno ceder el uso gratuito del estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo la órbita de su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Ente Municipal de Turismo – EMTUR a los fines de la realización de la Jornada Municipal de Mayores Personas, a realizarse el día 20 de mayo de 2023, de 09.00 a 18.00 hs., contando con la participación de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social, el Ente Municipal de Deporte y Recreación (EMDER), y todas aquellas cuya participación y competencia resulte procedente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El EMTUR abonará, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), obligándose el Permisionario a presentar previo a la realización del evento, los respectivos permisos y/o autorizaciones. Asimismo deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

ARTICULO 3º.- El EMDER aportará la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4º.-.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.18 14:03:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.18 14:03:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZACION USO POLIDEPORTIVO UNION ASAMBLEAS DE DIOS

VISTO EX-2023-00069205- -MUNIMDP-GES#EMDER, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Unión de Asambleas de Dios, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de la Conferencia Anual de Mujeres Cristianas, durante los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2023 (día previo para armado).

Que habiendo intervenido la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jede escenario se reserva el uso de las instalaciones los días solicitados

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a la Unión de Asambleas de Dios para la realización de la Conferencia Anual de Mujeres Cristianas, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2023 (día previo para armado), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondientes a canon , los que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA).

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría, Tesorería, la Dirección general de Dpeorte fedeedardo y Ac. Programados y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZACION USO POLIDEPORTIVO TESTIGOS DE JECHOVA

VISTO EX-2023-00070437- -MUNIMDP-GES#EMDER, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Asociación de los Testigos de Jehová, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de la Asamblea Anual de la Asociación los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023 (día previo para armado) y 03, 04 y 05 de noviembre de 2023 (día previo para armado).

Que habiendo intervenido la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefe de Escenario se reserva el uso de las instalaciones los días detallados a continuación:

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a la Asociación de los Testigos de Jehová para la realización de las Asambleas Anuales, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023 (día previo para armado) y 03, 04 y 05 de noviembre de 2023 (día previo para armado), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondientes a canon , los que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA).

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión, dar al Boletín Oficial ,comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría, Tesorería y la Dir. gral. de Deporte Federado y Ac. Programados, y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION INST. PINOS DE ANCHORENA

VISTO la presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Docente “Pinos de Anchorena” tramitada por EX2023-00107886- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada, establecimiento propiedad de la “Fundación Teodoro Levis” cuyo representante legal resulta ser el Sr. Pablo Fabian Levis; a través de su Secretario, Sr. Sebastián Ariel Pacheco, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” sita en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases prácticas de los alumnos del 2° Año de la carrera: Profesorado de Educación Física, a partir del mes de abril de 2023, para el ciclo lectivo 2023.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva el uso de la Pista principal de Atletismo para el siguiente día y horario requerido:

- **LUNES DE 10:30 A 11:30 HS**

Que de acuerdo a lo informado por la Tesorera del Organismo la institución deberá abonar por el uso solicitado la suma de correspondiente a Contrataciones Mensuales destinadas a Instituciones o Grupos Escolares, por 1 (una) jornada semanal de hasta 2 hs. máximo, con cupo de hasta 40 alumnos, conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25798/2022.

Que en atención a ello, cabe destacar que los montos de las Tarifas serán actualizados en ocasión a la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario durante el año 2023 y el uso del escenario será liquidado conforme al informe que emitirá el Jefe de Escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **Instituto Superior de Formación Docente “Pinos de Anchorena”** el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” sita en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días Lunes de 10:30 a 11:30 hs., a los fines para el dictado de clases prácticas de los alumnos del 2° Año de la carrera: Profesorado de Educación Física, a partir del mes de abril de 2023 y para el ciclo lectivo 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen por el uso de la Pista de Atletismo correspondiente a: Contrataciones Mensuales destinadas a Instituciones o Grupos Escolares por 1 (una) jornada semanal de hasta 2 hs. máximo, con cupo de hasta 40 alumnos, conforme el Tarifario vigente y de acuerdo al informe que emitirá el Jefe de Escenario, que deberá imputarse por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes a cargo, constancia de contratación de seguros cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada, así como también, la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6º.- La Institución tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para estas actividades, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.19 13:48:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.19 13:49:04 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar uso Pista de Atletismo Colegio Santísima Trinidad

VISTO la presentación efectuada por el Colegio “Santísima Trinidad” tramitada por EX2023-00091823- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada a través de su representante legal, Sra. Stella Maris Barbuzzi de Suarez, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 06 de junio de 2023 y 03 de octubre de 2023, a los fines de realizar las “24° y 25° Edición del Torneo Colegio “Santísima Trinidad”.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura, a través del Jefe de Escenario procede a la reserva de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para los días mencionados de 2023, en el horario de 09.00 a 16:00 hs.

Que conforme lo informado por la Tesorera del Organismo la Institución deberá abonar por el uso solicitado, conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25798/2022, la Tarifa correspondiente a la suma: Primer Semestre: PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400) Tarifa competencias de Instituciones locales, jornada completa y la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA (\$26.050) correspondientes al Segundo Semestre Tarifa competencias de Instituciones locales, jornada completa dejando constancia que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe que emitirá el Jefe de Escenario, en relación a la franja horaria efectivamente utilizada.

Que los Profesores y alumnos asistentes de la Institución deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio “Santísima Trinidad” el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini, los días 06 de junio de 2023 y 03 de octubre de 2023, a los fines de realizar las “24° y 25° Edición del Torneo Colegio “Santísima Trinidad”, en el horario de 09.00 a 16:00 hs., a los fines de realizar un evento deportivo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, la Tarifa correspondiente, de acuerdo al Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798/2022 y al informe que emitirá el Jefe de Escenario, la que deberá imputarse por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas, debiendo observar fielmente el cumplimiento de lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), obligándose el Permisionario a presentar previo a la realización del evento, los respectivos permisos y/o autorizaciones. Asimismo deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

ARTÍCULO 5°.- El Colegio “Santísima Trinidad” deberá presentar los listados de alumnos y docentes a cargo, constancia de contratación de Seguros de Accidentes Personales y/o de Responsabilidad Civil, así como también, la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución autorizada por el Artículo 1°, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 7°.- El Colegio “Santísima Trinidad” tendrá a su cargo el estricto cumplimiento, por parte de todas las Instituciones concurrentes, de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios vigentes dictados para estas actividades, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00155616- -MUNIMDP-RH#EMDER

Visto que la Directora de la Dirección General de Política Deportiva ha informado que el Agente GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ– Legajo 20837 – quien se desempeña con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria en el Escenario Deportivo Patinódromo “Adalberto Lugea” y en la Sociedad de Fomento “Santa Rosa de Lima”, el día 18 de marzo de 2023 no se presentó a cumplir funciones en este último lugar, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple funciones en el horario de 17.00 a 19.00 hs. los días lunes, miércoles y viernes en el Escenario Deportivo Patinódromo “Adalberto Lugea”, y además, de 15.00 a 16.15 hs. los días viernes en la Sociedad de Fomento “Santa Rosa de Lima”.

Que habiéndose verificado que el día mencionado “ut supra” y en el horario aquí indicado, el agente RODRÍGUEZ no se encontraba en su lugar de trabajo, se procedió a solicitarle el descargo respectivo, a los efectos de analizar la falta cometida y la sanción a aplicar.

Que el descargo realizado no lo exime de la falta cometida, dado que los Centros Deportivos Barriales, como otras actividades comunitarias que se dictan en diferentes puntos de nuestra ciudad, tienen como objetivo llegar a cada barrio de Mar del Plata y Batán, para brindar a los niños/as y/o jóvenes, la posibilidad de compartir con sus pares, docentes y referentes, la práctica y el inicio en un deporte; siendo a veces la única oportunidad que tienen para dar sus primeros pasos en el deporte y así ser derivados a la práctica de la actividad en los Escenarios propios de cada disciplina; por lo tanto, debió dar aviso de su incomparecencia.

Que la falta cometida y las sanciones correspondientes se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinarios, Artículos 105° y 106° del Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 14656.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente **GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ**– Legajo 20837 – quien se desempeña con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar las faltas cometidas en los Artículos 105° inciso a) y 106° inciso “3”) de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Agente, y a las áreas correspondientes a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.19 13:57:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.19 13:57:21 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: LICENCIA EXTRAORDINARIA AG. OSCAR RAIMO

VISTO el EX- 2023 00136680 MUNIMDP RH#EMDER, en el cual tramita la solicitud de extensión de Licencia por atención de familiar enfermo efectuada por el agente **OSCAR HORACIO RAIMO** –Legajo 25126- quien cumple funciones en la Dirección General de Infraestructura, con el cargo de Técnico Especializado IV con 35 horas semanales y en la Dirección General de Política Deportiva, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 horas cátedras semanales, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos por el Agente RAIMO, en su petición de licencia, y el informe favorable que ha emitido el Departamento Medicina del Trabajo, bajo número de orden 9, han determinado que se le otorgará al mismo una Licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, a partir del día 20 de abril y hasta el 9 de mayo de 2023 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 20 de abril y hasta el 9 de mayo de 2023, inclusive, al agente **OSCAR HORARIO RAIMO- Legajo N° 25126-** con el cargo de Técnico Especializado IV – C.F. 4-20-00-01- y

en el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria- CF. 9-80-6-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.20 10:06:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.20 10:07:06 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones - Lic. Privada Adquisición de Artículos de Limpieza

VISTO el Expediente Físico N° 10/2023 y EX-2023-160651--MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 02/2023 para la “Adquisición de Artículos de Limpieza para distintas dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente, bajo número de orden 3.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación, bajo número de orden 4 y 5.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2023 de los presentes actuados para la “Adquisición de Artículos de Limpieza para distintas dependencias del EMDER”, de trámite por Expediente Físico N° 10/2023 y EX-2023-160651--MUNIMDP-COM#EMDER, incorporado bajo número de orden 3, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la

Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4°. Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE (\$ 7.693.067) a las partidas incluidas en las solicitudes de gasto n° 120 y 121/2023 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.20 11:41:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.20 11:41:29 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Declaración de Interés Deportivo realización de la Rural Bike "VUELTA SIETE LOMAS"

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alejandro Yapuncic, en carácter de presidente del Club Atlético River Plate de la ciudad de Mar del Plata, registrada ante este organismo mediante EX-2023-00043408- -MUNIMDP-GES#EMDER y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la carrera de rural bike denominada **“VUELTA SIETE LOMAS”**, que se desarrollará el día domingo 23 de Abril de 2023, con largada y llegada en las instalaciones de la Estancia “Los Nogales”, transitando por caminos rurales y calles de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina.

Que a número de orden 9 del presente expediente, se resolvió que el evento se realizará en el predio de la “Estancia Los Nogales” sito en Calle Valle Verde y Nuestra Señora de los Desamparados-Sierra de los Padres. Donde se concentraran los atletas, ciclistas, ubicaciones de arco de largada-llegada y premiación.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito, el cual deberá ser tramitado por ante la dependencia municipal correspondiente.

Que mediante Disposición de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina N° DI-2023-4-E-MUNIMDP- DESPLP#SG, concede el permiso para la realización del evento siempre y cuando cumplan con los requisitos detallados en la disposición mencionada.

Que el organizador deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad. Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización de la carrera de Rural Bike denominada **“VUELTA SIETE LOMAS”**, organizado por el Club Atlético River Plate de la ciudad de Mar del Plata, que se desarrollará el día domingo 23 de Abril de 2023, con largada y llegada en las instalaciones de la Estancia “Los Nogales”, transitando por caminos rurales y calles de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés del Evento a la que hace referencia el Artículo 1º, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público en su caso. El organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante de la Dirección General de Inspección General dependiente de la su Secretaría de Inspección General. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés deportivo.

ARTICULO 3º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 5º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.21 09:39:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.21 09:39:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: APERCIBIMIENTO AG. MAURO ALEJANDRO GONZÁLEZ SALESKY– Legajo N° 28736

Visto el EX-2023-00068703- -MUNIMDP-RH#EMDER, en el cual obra informe del Sr. Jefe de Departamento del Escenario Deportivo Natatorio “Alberto Zorrilla”, por el cual anuncia sobre incidente acaecido en el Natatorio Alberto Zorrilla, el día el día 23 de diciembre de 2022, alrededor de las 15:50 hs, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente MAURO ALEJANDRO GONZÁLEZ SALESKY– Legajo N° 28736 – quien se desempeña con el cargo de Guardavidas Natatorio, al encontrar la puerta cerrada de acceso y por rampa del estacionamiento, le pega un golpe a ésta con su cuerpo, rompiendo la cerradura y deformando su marco metálico.

Que al efecto de corroborar los hechos sucedidos obra archivo de vídeo (VID-20230217-WA0000.mp4) que contiene imágenes de la acción precedentemente relatada, el que luce en el N° Orden “3”, siendo registrado por la Cámara 03 del mencionado espacio.

Que ante el hecho informado -para el cual el Jefe de Departamento Sr. JUAN JOSE PAPPALARDO solicitó 5 (cinco) días de suspensión (n° Orden “2”)- el Departamento de Recursos Humanos procedió a solicitarle el descargo respectivo, a los efectos de analizar la falta cometida y la sanción a aplicar.

Que a los fines del análisis del caso resultó necesario a creiterio de esta Presidencia solicitar a la Dirección General de Infraestructura un informe para evaluar la cuantía del daño que se observa en el video, si éste insumió gastos y/o trabajos provisorios (N° Orden “7”).

Que la citada Dirección da cuenta que generó Solicitud de Pedido N°78/2023 – EX 2023-00085135, para tramitar la reparación de la puerta (N° Orden “9”). Con dicho pedido se adjunta Presupuesto de Herrajes “Los Andes”.

Que analizado el descargo del Agte. GONZALEZ SALESKY, el mismo no lo exime de la falta cometida.

Que, a simismo, surge que el Agente GONZALEZ SALESKY ha recibido anteriormente un Llamado de Atención mediante Resolución EMDER N° 536/2017.

Que la falta cometida y las sanciones correspondientes se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinario, Artículo 105° y 106° del

Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 14656.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL ENTE
MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar un **APERCIBIMIENTO** al Agente MAURO ALEJANDRO GONZÁLEZ SALESKY– Legajo N° 28736 – quien se desempeña con el cargo de Guardavidas Natatorio en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar las faltas cometidas en los Artículos 105° y 106° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Agente, y a las áreas correspondientes a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER, e incorporar copia en su legajo personal.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.21 09:40:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.21 09:41:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZAR USO POLIDEPORTIVO LIBERTAD A ASOC. JIU JITSU

VISTO la Nota N° 325, de fecha 03 de ABRIL de 2023, de trámite por Expediente EE2023-00133305-MUNIMDP-EMDER#GES, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por ASOCIACION MARPLATENSE DE JIU JITSU, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia solicita autorización de uso del Polideportivo “Libertad” para desarrollar la 1er. fecha de la SERIE BONAERENSE DE JIU JITSU en nuestra ciudad, a realizarse en nuestra ciudad.

Que tal lo informado por la Dirección Gral. de Política Deportiva, se ha reservado el uso de un gimnasio del Polideportivo “Libertad”, para el día 22 de abril del corriente año, en el horario de 09:00 hs. a 16:00 hs.

Que la entidad informa que la organización del evento estará a cargo del Profesor Maximiliano Nelbone, miembro de la entidad fiscalizadora de esa Asociación.

Que tal como se desprende del informe de la Tesorería del Ente, de fecha 10 de abril de 2023, la tarifa a abonar por el uso del espacio es la correspondiente a PRIMER SEMESTRE: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por hora de uso y por gimnasio, conforme Tarifario vigente Ordenanza Nro. 25798/2022 y el uso de las instalaciones requeridas será liquidado conforme al informe que emitirá la Dirección del Polideportivo “Libertad”, posterior al evento, debiendo la entidad abonar en forma previa al evento las sumas correspondientes a la franja horaria que por el presente se autoriza.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiese incorporarse por cualquier circunstancias.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE JIU JITSU, con la organización del Prof. Maximiliano Nelbone, el uso de un espacio del Polideportivo del Barrio “Libertad” para el día sábado 22 de abril de 2023, en el horario de 09:00 hs. a 16:00 hs., a los fines de desarrollar la 1ra. fecha de la SERIE BONAERENSE DE JIU JITSU en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Tesorería del Ente a efectuar el ingreso de la Tarifa fijada por el uso del gimnasio del Polideportivo Barrial “Libertad” correspondiente al PRIMER SEMESTRE: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por hora de uso y por gimnasio, conforme Tarifario vigente Ordenanza Nro. 25798/2022, siendo liquidado conforme al informe que emitirá la Dirección del Polideportivo “Libertad”, posterior al evento, debiendo la entidad abonar en forma previa al evento las sumas correspondientes a la franja horaria que por el presente se autoriza, sumas que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 17 (Uso de instalaciones municipales – Gimnasios Polideportivos Barriales) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4º.- El Organizador deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas. Asimismo y en caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

ARTICULO 5º.- Queda terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

ARTICULO 6º.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva a través de la Dirección del Polideportivo “Libertad”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar Licencia Especial con goce de haberes al Agente FACUNDO MAIQUES

VISTO que el Agente Prof. **FACUNDO MAIQUES** – Legajo 32496 -, perteneciente a la planta de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER- ha solicitado licencia desde el día 24 y hasta el 29 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fundamenta su pedido por haber sido designado como Entrenador en el Torneo Argentino de Selecciones Juveniles “A” de Handball, a realizarse en nuestro país, en las ciudades de San Luis y La Punta, desde el 24 y hasta el 29 de abril de 2023, inclusive.

Que de los antecedentes obrantes en los registros del EMDER, se infiere que la solicitud realizada por el Prof. MAIQUES no se encuentra comprendida en el artículo 88 ° de la Ley 14656.

Que, la normativa citada prevé Licencias Deportivas para agentes que sean deportistas aficionados y que en su calidad de tal fueran designados para intervenir en torneos y/o campeonatos regionales, nacionales e internacionales.

Que asimismo, en el Artículo 96° de la mencionada ley, establece Licencias especiales con o sin goce de haberes, por causas no previstas en el Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados ha aconsejado se le reconozca al mencionado agente el uso de una Licencia Especial Artículo 96°, con goce de haberes.

Que la Directora General de Política Deportiva a cargo de la Presidencia del EMDER ha otorgado el V° B° a la solicitud del Profesor FACUNDO MAIQUES.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial con goce de haberes de carácter excepcional, a partir del día 24 y hasta el día 29 de abril de 2023, al Agente **FACUNDO MAIQUES** – Legajo 32496 – con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 horas cátedra semanales – C.F. 9-80-18-01 – dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.21 11:07:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.21 11:07:16 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Licencia especial sin goce haberes Agente SANTIAGO ALVAREZ

VISTO el EX-2023-00148924- MUNIMDP-RH#EMDER , que contiene la solicitud formulada por el agente **SANTIAGO ALVAREZ** - Legajo 32256 – quien revista con el cargo de Secretario administrativo con 40 horas semanales, en el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – EMDER , y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicita se le prorrogue la Licencia Especial sin goce de haberes a partir del día 1° de mayo de 2023 (N° Orden “2”).

Que fundamenta la solicitud en razones de desarrollar un proyecto laboral y personal en la ciudad de Barcelona (España).

Que la Presidencia aprueba la extensión de la licencia solicitada por el agente SANTIAGO ALVAREZ - Legajo 32256 por el plazo de 2 (dos) meses, dado que se requiere contar con el cargo a la brevedad (N° Orden “5”).

Que asimismo, el presente requerimiento, cuenta con el V° B° de la Sra. Directora General de Política Deportiva (N° de Orden “6”).

Que la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96° y 97° de la Ley N° 14656.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECRACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, al Agente **SANTIAGO ALVAREZ** - Legajo 32256 – CUIL 20-39098262-4 - quien revista con el cargo de Secretario Administrativo con 40 horas

semanales – CF.5-10-67-01 en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley N° 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.04.21 11:13:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.21 11:13:42 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al C.A.S.E. (Centro de Actividades Submarinas Escualo), el uso de la Pileta de Saltos Ornamentales del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”

VISTO el Expediente: EX-2023-00138045- -MUNIMDP-GES#EMDER, por el cual se tramita la solicitud de uso de la Pileta de Saltos del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” por parte de la entidad C.A.S.E. (Centro de Actividades Submarinas Escualo), y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita las instalaciones referidas supra a los fines de llevar a cabo una Clínica Practica de Buceo Deportivo, el día Sábado 29 de abril de 2023, en el horario de 12,00 hs a 15,30 hs.

Que cabe destacar que la clínica estará conducida por los instructores Diego Langa y Ruben Correo, y como Monitores Gonzalo Lopez y Norberto Faur, responsables de la Secretaría Técnica del C.A.S.E., previendo la participación de especialistas locales y de varias ciudades de nuestro país.

Que en virtud de ello, la Dirección del Natatorio reserva el día y horario peticionado, solicitando listado de alumnos y aptos médicos que deberán presentarse en el momento del ingreso a las instalaciones.

Que conforme lo informado por la Sra. Tesorera del organismo los participantes de la Clínica deberán abonar, conforme tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 25798/2022 la Tarifa Pileta por día, más Revisación Médica y Fondo del Deporte Amateur, debiendo presentar la entidad listado de alumnos y Apto Médico a la fecha, como asimismo contratación de seguros y emergencias medicas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al C.A.S.E. (Centro de Actividades Submarinas Escualo), el uso de la Pileta de Saltos Ornamentales del Natatorio Olímpico "Alberto Zorrilla" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini", el día SABADO 29 DE ABRIL DE 2022 EN LA FRANJA HORARIA DE 12,00 HS. A 15,30 HS., a los fines de llevar a cabo una Clínica Practica de Buceo Deportivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° los participantes de la Clínica, deberán abonar por ante la Tesorería del EMDER, Pileta por día según el Tarifario Vigente Ordenanza N° 25.798, y/o el Tarifario que se encuentre vigente, mas Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y Apto Anual a la fecha; debiendo presentar la institución listado de los participantes y aptos médicos en el momento del ingreso a las instalaciones, contratación seguros correspondientes y emergencias medicas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Pileta por día, revisión médica y carnet, los que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente Cuenta: Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales- Natatorio) y a la cuenta Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- La autorización conferida por el Art. 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen, en el Complejo Natatorio los días y horarios indicados, debiendo acreditar la entidad la contratación de los seguros correspondientes y emergencias médicas.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Direccion General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la FEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES PARA ATLETAS CON SINDROME DE DOWN el uso del Natatorio Olímpico

VISTO las presentes actuaciones tramitadas por Expediente: EX-2023-00141141- -MUNIMDP-GES#EMDER, donde la **FEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES PARA ATLETAS CON SINDROME DE DOWN** solicita el uso del Natatorio Olímpico, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar los entrenamientos de los deportistas nadadores marplatenses que forman parte del Seleccionado Argentino de Natación, Agustín Bortolotto Altube, DNI NRO. 44.534.650; Agustín Marengo, DNI NRO. 47.563.886; Mauricio Nistral DNI NRO. 35.332.895; Máximo Bianchi DNI NRO. 47.966.475; Inti Manz, Aram Pivinca DNI NRO. 43.985.804, acompañado por su entrenador Facundo Carracedo DNI NRO. 38.697.289.

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral. de Política Deportiva, por intermedio de la Dirección del Natatorio de este Ente, se ha procedido a la reserva de uso del escenario los días Lunes, Miércoles y Viernes de 13.00 a 15.00 hs. un carril en Natatorio Olímpico.

Que asimismo la Dirección del Natatorio comunica que la Institución deberá concurrir con apto medico, documentación del/los Docente/s a cargo de las actividades, acompañar, en caso de corresponder, listado de asistentes al Natatorio, y docentes a cargo debiendo actualizar el mismo en caso de cambios, como asimismo la presentación de los seguros que amparen la actividad a desarrollar.

Que teniendo en cuenta la finalidad de la institución, y conforme lo informado por la Tesorería del organismo, conforme el Tarifario vigente, Ordenanza N° 25798, los deportistas deberán abonar la Tarifa E, más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y presentar apto anual a la fecha, actualizándose asimismo las tarifas en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **FEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES PARA ATLETAS CON SINDROME DE DOWN**, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar los entrenamientos de los deportistas nadadores marplatenses que forman parte del Seleccionado Argentino de Natación, Agustín Bortolotto Altube, DNI NRO. 44.534.650; Agustín Marengo, DNI NRO. 47.563.886; Mauricio Nistral DNI NRO. 35.332.895; Máximo Bianchi DNI NRO. 47.966.475; Inti Manz, Aram Piwinca DNI NRO. 43.985.804, acompañado por su entrenador Facundo Carracedo DNI NRO. 38.697.289, durante los siguientes días y horarios: Lunes, Miércoles y Viernes de 13.00 a 15.00 hs. un carril en Natatorio Olímpico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de revisación médica, carnet, Fondo del Deporte Amateur, teniendo en cuenta que los deportistas deberán abonar la Tarifa E del Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, sumas que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de recursos en vigencia al FDA).

ARTICULO 3°.- La institución deberá concurrir con apto medico, documentación del/los Docente/s a cargo de las actividades, acompañar, en caso de corresponder, listado de asistentes al Natatorio debiendo actualizar el mismo en caso de cambios, acreditación de contratación de seguros que amparen la actividad, previo al inicio de la misma.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio Dirección del Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZAR USO ESTADIO POLIDEPORTIVO PARA TORNEO DE DANZA Y RITMOS DE FAGA

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica y tramitada por Expediente EX-2023-00055740- -MUNIMDP-GES#EMDER , y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad solicita el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización deL Torneo de Danzas y Ritmos de la Federación Argentina de Goimnasia Aeróbica, durante los días: 10 de septiembre y 02 y 03 de diciembre de 2023, .

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del Torneo de Danzas y Ritmos de la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica, a llevarse a cabo los días: 10 de septiembre y 02 y 03 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse a la cuenta, los costos operativos: Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y canon: en un diez por ciento (10%) deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008, cuenta: Tipo 12 –Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Infraestructura, Contaduría y Tesorería del EMDER.